



AJUNTAMENT
DE VILAFAMÉS

Expediente nº: 249/2014

Interesado: RAVI INICIATIVAS MEDIOAMBIENTALES, S.L.

Procedimiento: Licencia ambiental

ANUNCIO EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS Y EN LA PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO

Mediante Resolución de Alcaldía Núm. 861/2008, de 20 de noviembre, se concedió licencia de actividad de vertedero controlado de residuos sólidos inertes en el Polígono 1 Parcelas 218 a 224, 239 a 242, 244, 245 y 247 a 249 instada por RAVI INICIATIVAS MEDIOAMBIENTALES, S.L. (expte. licencia ambiental 16/07).

Mediante Resolución de 30 de julio de 2009 de la Dirección Territorial de Castellón de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo, se concedió a RAVI INICIATIVAS MEDIOAMBIENTALES, S.L. la Autorización Ambiental Integrada para la instalación de un Vertedero de residuos inertes, referente al proyecto "Proyecto Básico para la obtención de la Autorización Ambiental Integrada de un vertedero de residuos inertes en la Partida Pla de Fenosa del t.m. de Vilafamés (Castellón) quedando inscrita en el Registro General de Instalaciones AAI de la Comunidad Valenciana con el número 422/09/AAI/CV. Posteriormente, en fechas 31 de julio de 2013, 18 de diciembre de 2013 y 14 de mayo de 2014, se aprobaron modificaciones sustanciales de la referida autorización ambiental integrada.

Con la entrada en vigor de la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana, que deroga la anterior Ley 2/2006, se modifican los instrumentos de intervención ambiental a que están sometidos las instalaciones y actividades con potencial incidencia sobre el medio ambiente y los vertederos de residuos inertes se encuentran incluidos en el epígrafe 5.2 del anexo II de la Ley 6/2014, de 25 de julio, y por tanto sujetos a licencia ambiental. En función de lo establecido en el párrafo 5 añadido por la Ley 7/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat a la disposición adicional sexta de la Ley 6/2014 anteriormente citada, la modificación en la actividad conlleva la obligatoriedad de adaptarse al nuevo régimen jurídico contemplado en la ley 6/2014.

De conformidad con los artículos 55.1 de la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana, se procede a someter el expediente a información pública por un plazo de veinte días, mediante la inserción de anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y publicación en la página web del Ayuntamiento, para que las personas físicas o jurídicas, asociaciones vecinales y quienes lo consideren conveniente, formulen las alegaciones que estimen oportunas.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del Ayuntamiento de Vilafamés, pudiéndose consultar en las mismas en horario de oficina.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE